

DECRETO : N°

639

TEMUCO, **27 JUL 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 08.06.2023, que declara en estado de necesidad a doña MARIA SONIA LLANQUILEF ANTILLANCA, Rut N° 6.899.496-9, a quien se le otorgó ayuda social económica paliativa consistente en materiales de construcción para reparación de vivienda.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 7 del presente Decreto, debido a error de digitación, por cuanto, **donde dice** 4 planchas OSB 9,5 mm y 10 pzas. de pino de 2x3; **debe decir** 11 planchas OSB 9,5 mm y 10 pzas. de pino de 1x3

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 08.06.2023, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

donde dice: 4 planchas OSB 9,5 mm y 10 pzas. de pino de 2x3

debe decir: 11 planchas OSB 9,5 mm y 10 pzas. de pino de 1x3

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 08.06.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MA/VS/YCP/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



2752118